



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 3256 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AL COLEGIO ADVENTISTA BETHEL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario de Educación No.1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamento certificados dirigir, planificar y prestar el servicio Educativo de su jurisdicción.

Que dentro del Marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el proceso F. Gestión de la Inspección y la Vigilancia de los establecimientos Educativos, el proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio Educativo, en EPBM y ETDH subproceso F02-02 verificar las novedades de establecimientos educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante Resolución N. 3614 de 15 noviembre de 2016, Por medio de la cual se habilita por el termino de (Tres) 3 años la Prestación del servicio educativo al Establecimiento Educativo Privado denominado COLEGIO ADVENTISTA BETHEL del municipio de Arauquita.

Que mediante Resolución N. 1941 de 4 de noviembre de 2020, se concedió prórroga por el término de (Dos) 2 años hasta el 15 de noviembre de 2021, a la Resolución N. 3614 de 2016 de habilitación del servicio educativo del COLEGIO ADVENTISTA BETHEL del municipio de Arauquita.

Que en cumplimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia-POAIV 2021 se programó y se realizó visita al COLEGIO ADVENTISTA BETHEL del municipio de Arauquita, el día 3 de Noviembre de 2021, por parte del Supervisor de Educación Presbítero Luis Fernando Millan Malpica y se diligencio el formato F01-03F05 Herramientas de Evaluación de EE de EPBM.

Que el Concepto Técnico que emitió la Comisión en la visita es FAVORABLE, donde se evidenció que el Establecimiento Educativo presenta más fortalezas que debilidades en las Cuatro (4) Gestiones del Proceso Educativo y se establecieron compromisos a cumplir según fecha establecidas,

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar la Prestación del Servicio Educativo al Establecimiento Educativo COLEGIO ADVENTISTA BETHEL, identificado con el Código DANE 381065002799 del municipio de Arauquita, Carácter Privado, Calendario A, ubicada en la Calle 8 N°5- 53 Barrio Obrero, para ofrecer el Nivel de Preescolar y Básica en el Ciclo de Primaria, hasta nueva visita .

FR-DE-06
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogenera@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN NÚMERO 3256 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AL COLEGIO ADVENTISTA BETHEL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Educativo COLEGIO ADVENTISTA BETHEL está en la obligación de atender los nuevos compromisos adquiridos en la presente visita, se deben ir cumpliendo y hacer los reportes cada semestre de los mismos y presentarlos a esta dependencia para verificar su veraz cumplimiento y será sujeto de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE.

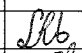
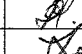
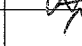
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental, y los costos que se emanen en dicha publicación deberán asumirse por la Institución beneficiada, de conformidad como lo establece el Decreto 760 de Diciembre 30 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los **10 DIC. 2021**


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Leidy Lorena Ramos A	Técnico de Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó:	Doris Ruth Mojica B	Líder Inspección y Vigilancia	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Zaida Guadasmo	Líder de Jurídica SED	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jeffrey Ruiz	Técnico Jurídica	